

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0167-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 25 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2021-SUP-ASCOPE-PSI/ASPH, Informe N° 1453-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 332-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RES.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, Con fecha 11 de junio del 2019, el Comité de Selección de la Entidad adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 52-2019-MINAGRI-PSI, para la “Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra del Proyecto denominado: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Ascope, distrito Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, con fecha 28 de junio del 2019, el CONSORCIO PERÚ y el PSI, suscriben el Contrato N° 140-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, por un monto total de S/ 3'604,716.90 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 120 días calendario para la ejecución de obra;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-02402-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de julio del 2019, se contrata al Ing. Antero Segundo Peralta Herrera como Supervisor de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 10-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 31 de julio del 2019, el CONSORCIO PERÚ presenta el primer entregable de la elaboración del expediente técnico, a la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Carta N° 2530-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de agosto del 2019, se traslada al Supervisor el Primer Entregable de la elaboración del expediente técnico, para sus revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 001-2019-ASHP, vía correo electrónico el 14 de agosto del 2019, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico, notifica las observaciones del primer entregable al CONSORCIO PERÚ, para su subsanación en un plazo de diez (10) días calendario;

Que, mediante Carta N° 13-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 27 de agosto del 2019, el CONSORCIO PERÚ presenta el levantamiento de observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico en la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Carta N° 14-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 27 de agosto del 2019, el CONSORCIO PERÚ presenta el segundo entregable de la elaboración del expediente técnico, en la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Informe Externo N° 002-2019-ASHP, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la propuesta técnica de solución en la bocatoma;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 2946-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de setiembre del 2019, se traslada al Supervisor el segundo entregable de la elaboración del expediente técnico, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 2907-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de setiembre del 2019, se traslada al Supervisor el levantamiento de observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 15-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 17 de setiembre del 2019, el CONSORCIO PERÚ solicita opinión al PSI, respecto a los cambios que solicita la Supervisión;

Que, mediante Informe Externo N° 003-2019-ASHP, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico solicita ampliación de plazo al Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Carta N° 002-2019-ASHP, vía correo electrónico el 25 de setiembre del 2019, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico notifica la persistencia de las observaciones al primer entregable al CONSORCIO PERÚ, para su subsanación dentro de un plazo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Informe Externo N° 004-2019-ASHP, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico notifica al Programa Subsectorial de Irrigaciones, para conocimiento, las observaciones del primer entregable;

Que, mediante Carta N° 16-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 27 de setiembre del 2019, el CONSORCIO PERÚ reitera la solicitud de opinión al Programa Subsectorial de Irrigaciones, respecto a los cambios solicitados por la supervisión;

Que, mediante Carta N° 003-2019-ASHP vía correo electrónico el 02 de octubre del 2019, el Supervisor de estudio notifica las observaciones del segundo entregable al CONSORCIO PERÚ, para su subsanación dentro de un plazo de diez (10) días calendario;

Que, mediante Carta N° 004-2019-ASHP, vía correo electrónico el 03 de octubre del 2019, el Supervisor de estudio reitera la subsanación del primer entregable en un plazo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 18-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 21 de octubre del 2019, el CONSORCIO PERÚ reitera opinión al PSI, respecto a los cambios que solicita la supervisión y manifiesta que estos originan un incremento de 39% al presupuesto ofertado;

Que, mediante Carta N° 005-2019-ASHP, vía correo electrónico el 24 de octubre del 2019, el supervisor de estudio reitera nuevamente la subsanación del primer entregable en un plazo de cinco (05) días calendario;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe Externo N° 006-2019-ASHP, de fecha 28 de octubre del 2019, el Supervisor de estudio remite al PSI, el estado situacional del primer entregable del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 19-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 30 de octubre del 2019, el CONSORCIO PERÚ presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el levantamiento de observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 3571-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de noviembre del 2019, se traslada al supervisor de estudio, el levantamiento de observaciones del primer entregable, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe Externo N° 008-2019-ASHP, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Supervisor de estudio notifica al PSI, la conformidad del primer entregable;

Que, mediante Informe Externo N° 007-2019-ASHP, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Supervisor de estudio notifica al PSI, el incumplimiento que incurre el CONSORCIO PERÚ en el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 20-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 16 de diciembre del 2019, el CONSORCIO PERÚ presenta al PSI, el levantamiento de observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 21-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 16 de diciembre del 2019, el CONSORCIO PERÚ solicita al PSI programar una reunión con la Junta de Usuarios Chicama y la Comisión de Usuarios Ascope, con la finalidad de exponer las metas del proyecto;

Que, mediante Carta N° 439-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de febrero del 2020, el PSI notifica al CONSORCIO PERÚ el incumplimiento de plazos contractuales en el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 003-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 27 de febrero del 2020, el CONSORCIO PERÚ presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el levantamiento de observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 0605-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de marzo del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones traslada al Supervisor de estudio, el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-ASHP, de fecha 10 de marzo del 2020, el Supervisor de estudio comunica al Programa Subsectorial de Irrigaciones, las observaciones del segundo entregable;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 031-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, vía correo electrónico, remitido al especialista del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el 16 de junio del 2020, el CONSORCIO PERÚ presenta el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio del 2020, el especialista de la SUGEP-PSI, traslada al Supervisor del estudio, el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019-ASHP, vía correo electrónico de fecha 24 de junio del 2020, el Supervisor de estudio comunica al especialista de la SUGEP-PSI, la persistencia de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 0808-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, vía correo electrónico de fecha 29 de junio del 2020, se remite al CONSORCIO PERÚ, las observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 004-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 29 de julio del 2020, el CONSORCIO PERÚ presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el levantamiento de observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 0963-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 19 de agosto del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones traslada al Supervisor el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2019-ASHP, vía correo electrónico del 24 de agosto del 2020, el Supervisor de estudio comunica al especialista de la SUGEP-PSI, la persistencia de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 1035-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 03 de setiembre del 2020, se traslada al CONSORCIO PERÚ, las observaciones del segundo entregable para su subsanación;

Que, mediante correo electrónico del 09 de setiembre del 2020, el especialista de la SUGEP-PSI, notifica la incorporación para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación COVID-19;

Que, mediante Carta N° 012-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, vía correo electrónico el 14 de setiembre del 2020, el CONSORCIO PERÚ presenta al especialista de la SUGEP-PSI, el sustento del levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 013-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, vía correo electrónico el 28 de setiembre del 2020, el CONSORCIO PERÚ presenta al especialista de la SUGEP-PSI, el sustento del levantamiento de observaciones del segundo entregable;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 1168-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 02 de octubre del 2020, se traslada al supervisor de estudio, el levantamiento de observaciones del segundo entregable;

Que, mediante Carta N° 001-2020-ASHP, vía correo electrónico del 09 de octubre del 2020, el Supervisor de estudio, otorga conformidad al segundo entregable del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 030-2020-IJAA, de fecha 27 de octubre del 2020, el Ing. especialista de la SUGEP-PSI, otorga conformidad al expediente técnico y recomienda solicitar el financiamiento adicional para la implementación de las medidas para la prevención y control frente al COVID-19, ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 347-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC .PUC, el evaluador de la SUGEP recomienda realizar el trámite de requerimiento de financiamiento de adicional por implementación de control y prevención contra el COVID 19 ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Memorando N° 3915-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 03 de noviembre del 2020, la UGIRD solicita a la UPPS, requerimiento de financiamiento adicional por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, para ser gestionado ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 198-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, de fecha 13 de noviembre del 2020, la UPPS informa a la Dirección Ejecutiva, que se requiere solicitar los recursos adicionales como previsión presupuestaria para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 99,004 soles, para financiar la ejecución y supervisión del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 00668-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de noviembre del 2020, el PSI solicita a la ARCC, solicitud de financiamiento de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, correspondiente a la ejecución y supervisión de obra;

Que, mediante Carta N° 001-2021-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 19 de enero del 2021, el CONSORCIO PERÚ presenta la absolución de observaciones sobre el financiamiento adicional para ejecutar medidas contra el COVID 19, solicitado ante la RCC, comunicadas vía correo electrónico;

Que, mediante Carta N° 001-2021-SUP-ASCOPE-PSI/ASPH, de fecha 20 de enero del 2021, el Supervisor de estudio presenta su conformidad de la subsanación de las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



observaciones a la solicitud de financiamiento de recursos adicionales por incorporación de medidas contra el COVID 19;

Que, mediante Carta N° 002-2021-CSA/FJSM-RC, de fecha 25 de enero del 2021, el Consorcio Supervisor Ascope presenta nuevo presupuesto para la incorporación de medidas contra el COVID 19, de acuerdo al correo remitido por el suscrito el día 21 de enero del 2021;

Que, mediante Oficio N° 00077-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 01 de febrero del 2021, el PSI remite a la ARCC, el levantamiento de observaciones del requerimiento de financiamiento para la implementación de medidas de prevención y control contra el COVID 19, para la etapa de ejecución de obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2021-EF, de fecha 27 de mayo del 2021, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 133'438,301.00 soles, a favor de 03 Pliegos del Gobierno Nacional y 56 Gobiernos Locales, para financiar 82 intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0131-2021-MIDAGRI, de fecha 17 de mayo del 2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año fiscal 2021, hasta por S/ 33'217,235.00 soles, para continuar con las intervenciones comprendidas en el PIRC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0161-2021-MIDAGRI, de fecha 08 de junio del 2021, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 118-2021-EF, a favor del Pliego 013: MIDAGRI, por la suma total de S/ 1'528,446.00 soles, para financiar 03 intervenciones del PIRC; siendo una de ellas el proyecto Rehabilitación del Canal Ascope por un monto adicional de S/ 57,850.00 soles;

Que, mediante Carta N° 519-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 23 de junio del 2021, el PSI solicita al CONSORCIO PERÚ la presentación del Expediente Técnico en físico, con los costos actualizados, para continuar con el procedimiento de aprobación;

Que, mediante reunión técnica virtual, del día 21 de julio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al CONSORCIO PERÚ, recomendaciones previas a la presentación del expediente técnico en físico;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 702-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de agosto del 2021, el PSI reitera la solicitud al CONSORCIO PERÚ, la presentación del Expediente Técnico en físico, con los costos actualizados;

Que, mediante Carta N° 005-2021-HSQE/CONSORCIO PERÚ/PEC 52, de fecha 16 de agosto del 2021, el CONSORCIO PERÚ presenta al Programa Subsectorial de

Irrigaciones, tres (03) ejemplares del expediente técnico en físico, con los costos actualizados;

Que, mediante parámetros a considerar, se realizó la revisión y evaluación del expediente técnico final presentado de acuerdo a los siguientes parámetros técnicos y administrativos:

- *TDR de las Bases Integradas del PEC N° 052-2019-MINAGRI-PSI*
- *Contrato N° 140-2019-MINAGRI-PSI*

Que, respecto de las metas físicas definitivas de acuerdo al expediente técnico, de acorde a la memoria descriptiva del expediente técnico, "El Proyecto está enmarcado en la instalación de dos compuertas metálicas radiales acondicionados en un canal de limpia, así como de trabajos de adecuación aguas arriba y aguas abajo de la captación (limpieza de cauce de río) y rehabilitación de 3.86 km de canal de conducción hasta aproximadamente 160 m.l. aguas arriba del partidur Concordia - San José, según las siguientes metas que se indican:

- *Limpieza de cauce de río, 380 ml aguas arriba y 100 ml aguas abajo.*
- *Construcción de 7.00 m.l. de roca emboquillada para protección de barraje mixto aguas arriba.*
- *Construcción de 17.45 m.l. de canal de limpia de concreto armado con $f'c=210$ kg/cm² e instalación de 02 compuertas metálicas radiales.*
- *Rehabilitación de 10.00 m.l. del colchón disipador de concreto ciclópeo $f'c=280$ kg/cm² + 30% de P.G.*
- *Construcción de 7.00 m.l. de enrocado para protección de colchón disipador aguas abajo.*
- *Construcción de 30.81 m.l. de dique lateral enrocado.*
- *Revestimiento de 3.860 km de canal trapezoidal de concreto simple $f'c=175$ kg/cm².*
- *Construcción de 04 transiciones de concreto simple $f'c=175$ kg/cm², de longitudes 3.5m, 1.20m, 2.0m y 1.0m de longitud.*
- *Construcción de 03 caídas verticales de concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de longitudes 9.45 m, 13.80 m y 12.90 m.*
- *Construcción de 06 tomas laterales de concreto armado $f'c=175$ kg/cm², con*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



sus respectivas compuertas metálicas, de las cuales 4 unidades serán de 5.55 m de longitud y 2 unidades de 5.65 m de longitud

Que, mediante los beneficios del proyecto de acuerdo a la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, se indica que, la población beneficiada del Canal Ascope, comprende directamente a 385 usuarios, con un área total beneficiada de 2,154.56 ha;

Que, el plazo de ejecución determinado en el expediente técnico definitivo es de cuatro (04) meses, 120 días calendario, siendo la época recomendable para la ejecución desde el mes de agosto a noviembre del 2021, plazo de tiempo previsto para cumplir las metas que contempla el proyecto;

Que, del resumen del costo del proyecto de acuerdo al expediente técnico definitivo, el costo de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 3'935,385.51 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS PRINCIPALES	COSTO
COSTO DIRECTO	S/ 3'135,993.90
GASTOS GENERALES (3.8911%) COSTO DIRECTO	S/ 122,025.71
GASTOS FIJOS (6.0413%) GG	S/ 7,371.99
GASTOS VARIABLES (93.9587%) GG	S/ 114,653.72
UTILIDAD (2.4570%) COSTO DIRECTO	S/ 77,052.86
COSTO PARCIAL	S/ 3'335,072.47
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% I.G.V.)	S/ 600,313.04
PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO	S/ 3'935,385.51

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico Final

Que, en el Cuadro N° 1 se presenta el costo de ejecución de obra consignado en la oferta técnica económica del contratista Consorcio Perú y del Expediente Técnico Final remitido por el contratista, con conformidad del supervisor de estudio y especialista de la SUGEP-PSI;

Que, la variación presupuestal del expediente técnico respecto de la oferta técnica económica del Consorcio Perú es de S/ 475,836.61 soles, lo cual representa una variación porcentual de 13.75% respecto del costo ofertado;

Cuadro N° 1: Variación presupuestal de la intervención



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



CONCEPTO	OFERTA CONTRATISTA	EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
Presupuesto de Obra	S/ 3,459,548.90	S/ 3,935,385.51	S/ 475,836.61 (13.75%)

Que, del cumplimiento de contenidos del estudio a nivel de expediente técnico, de los Términos de Referencia, se verifica el cumplimiento del desarrollo de acuerdo a los contenidos mínimos requeridos;

Que, los acuerdos sociales, la intervención Rehabilitación del Canal Ascope, cuenta con acta de aceptación de corte de agua en la ejecución, la cual está firmada por miembros de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tesoro – Facala. El periodo de corte de agua debe ser coordinado previo al inicio de los trabajos, teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de 120 días calendario;

Que, asimismo, se cuenta con las actas de acuerdo sociales realizados con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tesoro – Facala, lo cual garantiza la correcta ejecución física de las metas de la intervención afectadas por el FENC 2017, como son: Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, Acta de Confirmación de Cantera de Roca “Automóvil” para el proyecto, Acta de Libre Disponibilidad de Depósitos de Material Excedente, Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hidráulica rehabilitada;

Que, el componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19, que el contenido del expediente técnico establecidos en los Términos de Referencia, no se requiere ningún componente respecto del COVID – 19 porque la ejecución contractual inicio antes del estado de emergencia nacional, sin embargo, posteriormente se requirió al Consorcio Perú que incorpore en el presupuesto de obra, el componente “Actividades de Prevención COVID–19”, en la cual se está considerando la partida “*Elaboración del Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19*”. En este documento se debe establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, el cual será elaborado por el contratista Consorcio Perú, previo al inicio de la ejecución física. Por último, el costo directo para la implementación de los lineamientos de vigilancia y prevención contra el COVID-19 es de S/ 34,354.00 soles;

Que, de la conformidad del Supervisor Informe Técnico N° 012-2020-SUP-ASCOPE-PSI/ASPH, de fecha 08.10.2020, el supervisor otorga conformidad al expediente técnico, previo a la solicitud de financiamiento adicional ante la ARCC para la incorporación de medidas contra el COVID-19; posteriormente, mediante Informe Técnico N° 001-2021-SUP-ASCOPE-PSI/ASPH, presentado mediante Carta N° 001-2021-SUP-ASCOPE-PSI/ASPH, de fecha 20.01.2021, el supervisor de estudio otorga conformidad a la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



subsanación de observaciones de la solicitud de financiamiento de recursos adicionales para la implementación de las medidas de prevención y control contra el COVID – 19, ante la ARCC;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-SUP-ASCOPE-PSI/ASPH, enviado por correo electrónico el 20 de agosto del 2021, el supervisor de estudio evalúa el levantamiento de observaciones finales, previas a la presentación física del expediente técnico y comunicadas al CONSORCIO PERÚ en la reunión virtual del día 21 de julio del 2021, otorgando Conformidad Final a la Elaboración del Expediente Técnico: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ascope, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, de la conformidad del especialista de la SUGEP, a través del Informe N° 030-2020-IJAA, el Ing. especialista de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, evalúa el expediente técnico e indica lo siguiente: **“De lo mencionado, debo informar mi opinión favorable y conformidad, dado que de la revisión integral que se muestra en el expediente técnico y la oferta ganadora, concluyó que con lo mencionado cumple la finalidad pública de la intervención”**; además concluye: **“Se otorga conformidad al Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Ascope, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, el cual ha cumplido con los alcances de los Términos de Referencia de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Especial Publica N° 52-2019-MINAGRI-PSI”**;

Que, las penalidades incurridas en la elaboración del expediente técnico, a continuación, se contabiliza los días de penalidad de acuerdo a la cronología de los antecedentes. En ese sentido, la aplicación de la penalidad por mora al Contratista CONSORCIO PERÚ, se establece en base al incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. De acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato N° 140-2019-MINAGRI-PSI y la Opinión N° 010-2018/DTN, conforme detalle:

Penalidad Por Mora:

- a) *El contratista, Consorcio Perú, mediante Carta N° 14-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 27.08.2019, presenta el segundo entregable, expediente técnico completo. Al respecto, según Clausula Quinta del contrato, el plazo de ejecución para la presentación del segundo entregable, expediente técnico completo, es de 60 d.c., contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, lo cual se realizó con la suscripción del mismo, el día 28.06.2019, en consecuencia, la fecha de inicio de plazo contractual es el 29.06.2019. En ese sentido,*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



el contratista debió presentar el expediente técnico completo el día 27.08.2019. Por lo tanto, el contratista no incurre en penalidad.

- b) Seguidamente, mediante Carta N° 003-2019-ASHP, de fecha 02.10.19, el supervisor de estudio remite al contratista el informe de observaciones de la evaluación del Segundo Entregable – Expediente Técnico Completo. En este punto, según los TDR, el proyectista tenía diez (10) días calendario para presentar el levantamiento de observaciones realizadas por el supervisor, el cual vencía el 12.10.2021, sin embargo, el Consorcio Perú remite la subsanación de observaciones, mediante Carta N° 20-2019-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, el 16.12.2019. Por lo tanto, el proyectista incurrió en 63 días de retraso injustificado.
- c) Posteriormente, Mediante Carta N° 605-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03.03.2020, la Entidad traslada al supervisor, el Segundo Entregable – Expediente Técnico Completo, presentado por el Consorcio Perú, mediante Carta N° 003-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, luego de la reunión técnica de coordinación entre el PSI, contratista, supervisor y beneficiarios. En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 009-2019-ASHP, de fecha 10.03.2020, el supervisor comunica que el levantamiento de observaciones fue presentado incompleto y según los TDR, “...de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, lo que conlleva a la aplicación de la penalidad por mora, siendo que la mora se contabilizara desde el día siguiente de vencido el plazo para la subsanación del entregable”. Ante esto, el contratista presenta mediante Carta N° 031-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 16.06.2020, nuevo levantamiento de observaciones. Por lo tanto, el contratista incurrió en 85 días de retraso injustificado.
- d) De la misma forma, mediante Informe Técnico N° 010-2019-ASHP, de fecha 24.06.2020, el supervisor comunica a la Entidad que la subsanación del segundo entregable ha sido presentado incompleto y persisten las observaciones. Esto fue comunicado al Consorcio Perú, mediante Carta N° 808-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, el día 29.06.2020 y posteriormente, mediante Carta N° 004-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 29.07.2020, el contratista presenta nuevo levantamiento de observaciones. Por tanto, de acuerdo a lo indicado en los TDR “...de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, lo que conlleva a la aplicación de la penalidad por mora, siendo que la mora se contabilizara desde el día siguiente de vencido el plazo para la subsanación del entregable” el contratista continuó acumulando retraso injustificado, contabilizado del 17.06.2020 al 29.07.2020, siendo 43 días de retraso injustificado.
- e) Mediante Carta N° 963-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19.08.2020, la Entidad traslada al supervisor, levantamiento de observaciones del Segundo Entregable – Expediente Técnico Completo, presentado por el Consorcio Perú, mediante Carta N° 004-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52. En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 011-2019-ASHP, de fecha 24.08.2020, el supervisor comunica al PSI, la persistencia de observaciones. La Entidad comunica al Consorcio Perú, mediante Carta N° 1035-2020-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha 03.09.2020, ante esto, el Consorcio Perú, mediante Carta N° 013-2020-HSQE/CONSORCIOPERU/PEC 52, de fecha 28.09.2020, presenta el levantamiento de observaciones final. Por lo tanto, el contratista incurrió en 35 días de retraso injustificado.

Otras Penalidades:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El Contratista CONSORCIO PERU, ha incurrido en 226 días de retraso injustificado y siete (07) ocurrencias del cuadro de otras penalidades señaladas en el Contrato.

Que, mediante el Informe N° 332-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP /RESP.RCC.PUC, de fecha 24 de agosto de 2021, del Ing. Henry Palomino Zamora, especialistas de estudios y proyectos, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:

“III. CONCLUSIONES:

- *Se concluye que se realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista Consorcio Perú, teniendo en consideración los requisitos señalados en los términos de referencia, que forman parte de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 52-2019-MINAGRI-PSI, derivadas del Contrato N° 140-2019-MINAGRI-PSI. Asimismo, contando con la Conformidad del supervisor de estudio, Ing. Antero Segundo Peralta Herrera, y del especialista de la SUGEP-PSI, para la elaboración del expediente técnico: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ascope, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”. El suscrito otorga CONFORMIDAD del Expediente Técnico Definitivo, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por la contratista Consorcio Perú, con aprobación del supervisor de estudio y la conformidad del especialista de la SUGEP-PSI.*
- *Se concluye que los metrados propuestos por la contratista Consorcio Perú, se justifican según la información presentada, sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de obra debe ser verificada y contrastada por la Supervisión de obra en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos. Por lo tanto, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cualquier deficiencia del expediente técnico relacionado a prestaciones adicionales o mayores metrados, el contratista asumirá la responsabilidad y costo por la ejecución de los mismos.*
- *Se concluye que la intervención Rehabilitación Canal Ascope, cuenta con Acta de Aceptación de Corte de Agua, firmada por miembros de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tesoro – Facala. Asimismo, se cuenta con las actas de acuerdo sociales, firmados con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tesoro – Facala, como son: Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, Acta de Confirmación de Cantera de Roca “Automóvil” para el proyecto, Acta de Libre Disponibilidad de Depósitos de Material Excedente, Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hidráulica rehabilitada.*
- *Se concluye que el costo para la ejecución de obra es de S/ 3.935,385.51 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), siendo la modalidad de ejecución Por Contrata – Concurso Oferta.*

IV. RECOMENDACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El suscrito recomienda emitir la conformidad del expediente técnico final por parte de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP, y se tramite ante la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la resolución de aprobación, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, que forman parte de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 52-2019-MINAGRI-PSI, derivadas del Contrato N° 140-2019-MINAGRI-PSI.

Se recomienda comunicar al contratista Consorcio Perú, y al supervisor de estudio, Ing. Antero Segundo Peralta Herrera, la resolución de aprobación del expediente técnico de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ascope, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”.

Que, con fecha 24 de agosto del 2021, mediante Informe N° 1453-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos y sustento contenidos en el Informe N° 332-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, donde expresa conformidad y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención que nos ocupa;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 3'935,385.51 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES)** incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



PARTIDAS PRINCIPALES	COSTO
COSTO DIRECTO	S/ 3'135,993.90
GASTOS GENERALES (3.8911%) COSTO DIRECTO	S/ 122,025.71
GASTOS FIJOS (6.0413%) GG	S/ 7,371.99
GASTOS VARIABLES (93.9587%) GG	S/ 114,653.72
UTILIDAD (2.4570%) COSTO DIRECTO	S/ 77,052.86
COSTO PARCIAL	S/ 3'335,072.47
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% I.G.V.)	S/ 600,313.04
PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO	S/ 3'935,385.51

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del Contratista **CONSORCIO PERÚ**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la Resolución a la Unidad de Administración - PSI, para su conocimiento, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Contratista **CONSORCIO PERÚ**, y al Supervisor Ing. **ANTERO SEGUNDO PERALTA HERRERA**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi